

RESOLUCIÓN N° 31134 /2022

AUTORIZA LA OCUPACIÓN DEL BNUP, FRENTE A LA  
PROPIEDAD UBICADA EN ERNESTO PINTO  
LAGARRIGUE N° 216 - A

RECOLETA, 07 SET. 2023

VISTOS:

1. Solicitud de ocupación de Bien Nacional de Uso Público sin fecha, Iddoc. 2110369, realizada por del Sr. Andres Mauricio Cardona Arredondo, Rut 25.582.684-0, Quien solicita permiso para la instalación de 2 mesas, 4 sillas, 2 paraguas, frente a la propiedad ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 216 - A.
2. Presentación del interesado mediante el ingreso N° 40351 de fecha 17 de agosto de 2023.
3. Memorandum N° 629 de fecha 25 de agosto de 2023, Iddoc. 2112759, emitido por Asesora Urbana de la SECPLA, que informa admisible la solicitud de permiso BNUP.
4. Patente comercial Rol N° 9-900254, a nombre del Sr. Andres Mauricio Cardona Arredondo, Rut 25.582.684-0, ubicada en Ernesto Pinto Lagarrigue N° 216 - A.
5. Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
6. Decreto N° 1876 de fecha 10 de agosto del 2022, que designa como Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofre, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la ocupación del Bien Nacional de Uso Público, al Sr. **ANDRES MAURICIO CARDONA ARREDONDO, RUT 25.582.684-0**, a contar del 2° semestre del año 2023, frente a la propiedad ubicada en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 216 - A**, con dos (2) mesas, cuatro (4) sillas, dos (2) quitasoles, superficie total 3,6 m2.
2. El Departamento de Cobros y Enrolamientos de la Dirección de Administración y Finanzas, será el encargado de girar el cobro del permiso detallado en el punto 1° de la presente resolución, según se detalle en la Ordenanza N° 79 de fecha 28.10.2022, que aprueba Ordenanza de Derecho Municipales para la comuna de Recoleta año 2022, Título V "Derechos relativos a las concesiones y permisos en bienes nacionales de uso público o municipales letra D "Otros derechos" N° 18 (18.1 y 18.2), 19 (19.1 y 19.2) y 20.
3. El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del evento.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será el encargado de notificar al contribuyente y de entregar copia de esta resolución.
5. **TÉNGASE PRESENTE:** el permiso de ocupación del BNUP tendrá el carácter de precario, personal e intransferible y la Municipalidad podrá modificarlo o ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin que el beneficiario tenga derecho a indemnización alguna; los elementos autorizados se deberán ubicar al inicio de la hora de atención del local y deben ser retirados a la hora de término. Los elementos no podrán, bajo ningún pretexto, permanecer fuera del horario o ser almacenados en el BNUP; el interesado se hace responsable del buen mantenimiento del lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LGO/DVM/sma  
01/09/2023